ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2589/2008

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Angela Vallesse.

VISTO:

La nota N° 569 ingresada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Provincia Fueguina; las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota alude a los peligros para la integridad física de quienes allí viven por la velocidad que desarrollan los vehículos que circulan por el barrio;

que de la misma también se desprende que hay antecedentes de accidentes ocurridos en el barrio por lo antes mencionado;

que es necesario trabajar sobre aspectos que hacen a la seguridad vial en nuestra ciudad;

que mediante la implementación de medidas de seguridad contribuiremos a evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos:

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **Art. 1°) PROCEDASE** a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Ángela Vallese entre las siguientes calles:
- a) Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 700 entre Aeroposta Argentina y Yugoslavia.
- b) Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 900 entre Provincias Unidas y J. Menéndez.
- c) Un (1) reductor de velocidad sobre Provincias Unidas al 900 entre A. Vallese y Pioneros Fueguinos.
- **Art. 2°) PROCEDASE** a la colocación de señalización vertical de mano y contramano, según corresponda sobre la calle Ángela Vallese.
- **Art. 3°)** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008. Aa/OMV